CONSORCIO INTER AMV - ANEZGA

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2024

212-ICFE-2024-019

Señores
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
Arq. Isduar Iván Quiroga Ruiz
Supervisor
La ciudad

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023 GRUPO 2, cuyo objeto es "Mantenimiento A Todo Costo De Las Cubiertas De Los Edificios De Apartamentos De Viviendas Fiscales Para El Personal De Oficiales Y Suboficiales En Bogotá Y A Nivel Nacional, Grupo 2".

Asunto: Posible incumplimiento contractual por parte del contratista de obra.

Respetado supervisor:

El consorcio INTER AMV ANEZGA en calidad de interventor del contrato de obra de la referencia, en atención a las obligaciones de carácter técnico, administrativo y financiero adquiridas mediante el contrato de interventoría N°212-ICFE-2023 GRUPO 2, puntualmente a las relacionadas en las **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: "*[…] **17**. Verificar y controlar el avance de los trabajos y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer e informar los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos necesarios para el desarrollo del contrato en el tiempo de ejecución determinado […], […] **21**. Revisar, aprobar y exigir el cumplimiento del plan de contingencia que en caso de atraso se deba implementar por parte del contratista de obra con el fin de cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra, dicho plan deberá ser verificado en las siguientes condiciones mínimas: nivelación de los tiempos de atraso presentados, recursos adicionales requeridos (logística adicional, flujo de caja adicional, aumento de cuadrillas, equipos, herramientas, turnos de trabajo, responsabilidades de los profesionales mínimos, entre otros).[…], […] **48.** Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de obra, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma […], […] **49.** Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, debidamente soportado con conceptos técnicos claros, según lo establecido en el contrato y recomendar las acciones correctivas a tomar […]",* se permite señalar que, en el ejercicio de seguimiento y control presupuestal y la ejecución de actividades en obra, se concluye que fecha de corte 3 de febrero de 2024, el proyecto presenta un atraso del (-) 15% en el avance para el edificio Murillo teniendo en cuenta que el porcentaje establecido en la ***programación actual vigente*** del proyecto según modificatorio No.1, la cual es de 89% frente a un ejecutado acumulado del 74%.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

Debido a esto y teniendo en cuenta las solicitudes hechas mediante comité de obra acerca de aumentar el personal para la realización de actividades en obra, los comunicados 212-ICFE-2023-016 de fecha 23 de enero de 2024 cuyo asunto es *"Posible incumplimiento - Solicitud de presentación plan de contingencia para mitigar el atraso presentado"* (Anexo 1), y 212-ICFE-2023-018 de fecha 3 de febrero de 2024 de asunto: "*Posible incumplimiento – Observaciones a plan de contingencia presentado"* (Anexo 2), así como las obligaciones contractuales del contratista de obra, puntualmente las las relacionadas en las **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: "*[…] **12.** Para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo de ejecución estipulado, el contratista debe disponer de todos los recursos necesarios y las jornadas de trabajo adecuadas según programación de obra y se hace obligatorio que el contratista disponga doble turno de trabajo o amplíe las jornadas de trabajo como plan de contingencia en caso de atrasos, lo cual permitirá cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra. Todo dentro de lo permitido o estipulado en las normas técnicas, de seguridad y legislación en temas laborales […], […] **13.** Suministrar todos los insumos en las fechas oportunas, para el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones. Con la suficiente antelación de acuerdo a las fechas de inicio establecidas en la programación de obra. La ausencia de materiales, cuadrillas o cualquier otro recurso requerido para ejecutar oportunamente una actividad será considerado como incumplimiento y causa de posibles atrasos que puedan presentarse en la obra […]",* se le solicitó al contratista de obra, por parte de esta interventoría, con el objetivo de dar cumplimiento al objeto contractual, que disponga de todos los recursos y programe, de ser necesario, jornadas extendidas de trabajo, como plan de contingencia al atraso presentado en las actividades correspondientes al edificio Murillo en Santa Marta.

Así mismo, teniendo en cuenta de que el contratista de obra inició el día 6 de febrero de 2024 en las horas de la tarde los trabajos en el edificio Guatapurí en Valledupar, con un atraso aproximado del 85% pese a las solicitudes hechas de manera preventiva por esta interventoría y la supervisión por parte de la entidad contratante mediante comités de obra acerca de iniciar las actividades correspondientes de manera inmediata, las cuales también quedaron incluidas en los comunicados 212-ICFE-2023-016 (Anexo 1) y 212-ICFE-2023-018 (Anexo 2), mencionados anteriormente y, en consideración a las obligaciones contractuales citadas a continuación: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: "*[…] **11. Simultaneidad de frentes de trabajo**: Para la ejecución de las obras objeto del contrato el contratista debe garantizar la simultaneidad de actividades en los diferentes frentes de trabajo, con el fin de que las obras en cada una de las edificaciones a intervenir se desarrollen paralelamente con cuadrillas independientes para dar cumplimiento al plazo establecido […], […] **14.** Garantizar los frentes de trabajo mínimo requeridos y los necesarios que se requieran para cumplir con el objeto contractual dentro del plazo estipulado. Teniendo en cuenta que se intervendrán varias edificaciones paralelamente, el contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cada edificación, así como de materiales, herramientas y demás recursos necesarios para cumplir con la programación de obra […]",* nos permitimos exponer que, pese a que el contratista de obra cuenta con total autonomía administrativa y técnica, se han evidenciado múltiples retrasos o fallas en estos procesos, los cuales generan retardos adicionales, tal como se detalla a continuación:

INCONVENIENTES DE TIPO ADMINISTRATIVO

- La presentación tardía de documentos relacionados con el ingreso a obra del personal administrativo y operativo que labora en el proyecto, al punto de que hasta el momento no se cuenta con un residente y supervisor HSE aprobado para el frente de obra del edificio Guatapurí. Esta interventoría ha solicitado la corrección y ajuste mediante comunicados oficiales y correos electrónicos (Anexo 3).

- Demoras en la presentación de exámenes ocupacionales. A la fecha hacen falta exámenes ocupacionales por presentar para algunos colaboradores del equipo operativo. Se han solicitado de manera verbal, mediante comités de obra, correo electrónico y comunicaciones (Anexo 4).

- La presentación tardía del Plan de Manejo de obra, el cual tuvo múltiples revisiones con observaciones debido a las incongruencias presentadas en el mismo. Dicho documento sólo pudo ser aprobado por parte de esta interventoría el pasado 23 de enero de 2024 mediante correo electrónico (Anexo 5). En los comités de obra (Anexo 9) se evidencia la trazabilidad de las diferentes solicitudes hechas por la interventoría en cuanto a este punto.

- Inconvenientes a causa de la falta de afiliación a EPS por parte del personal operativo de obra, causando paralización de la jornada de trabajo el pasado 21 de diciembre de 2023, tal como quedó consignado en la bitácora de obra (Anexo 6).

INCONVENIENTES DE TIPO TÉCNICO

- Inconvenientes en el suministro de línea de vida para el desarrollo de actividades de trabajo en alturas, lo que ha generado retrasos e incluso paralización de actividades, tal como ocurrió el pasado 20 de diciembre de 2023 (Anexo 7).

- Inconvenientes en el suministro de materiales en obra, los cuales han causado retardos en la ejecución de tareas, llegando incluso a la paralización de actividades en obra, como ocurrió los días 5 y 6 de febrero de 2024 en el edificio Murillo, situación que quedó consignada en la bitácora de obra correspondiente (Anexo 8). En este punto, es necesario mencionar que el contratista de obra ha manifestado en los últimos comités de obra, que en el momento no cuentan con el flujo de caja necesario para dar mayor avance a las actividades en obra y que en el momento se encuentra a la espera del pago del acta parcial de obra No.1 avalada por esta interventoría y remitida a la entidad contratante el pasado 23 de enero de 2024; sin embargo, se le ha manifestado por parte de esta interventoría que la ejecución de actividades no puede verse afectada por el pago de las actas parciales, tal como está consignado en la **CLAUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO** en su ***Nota 1***: *"[…] La mora en los pagos no generará la suspensión o paralización de los trabajos, por ello el contratista deberá prever esta situación dentro de su flujo de caja […]"* además, la entidad se encuentra dentro de los tiempos establecidos para el pago de dicha acta parcial.

- Debido a la demora por parte de contratista en la presentación del borrador del nuevo balance del presupuesto de obra según el Modificatorio No.2, en el cual se incluirán nuevas actividades a realizar en ambos edificios, no se ha podido dar inicio a las mismas, como es el caso de las actividades correspondientes al componente hidrosanitario del edificio Murillo en Santa Marta, con las obras correspondientes al descole de aguas lluvias, entre otros. Es necesario mencionar, que según comités de obra llevados a cabo desde el 4 de enero del presente año, estamos a la espera de la presentación del borrador del diseño propuesto con cantidades definidas, sin tener un avance significativo en dicho compromiso, tal como se puede constatar en las actas de comité anexas (Anexo 9).

En consideración a todo lo mencionado anteriormente, y en cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos advertir a la entidad contratante acerca de un posible incumplimiento por parte del contratista de obra, teniendo en cuenta que se ha evidenciado falta de capacidad técnica y administrativa para dar cumplimiento al objeto contractual en el tiempo estipulado.

Atentamente,



Arq. Andrés Martínez V.
Representante Legal

Anexo 1. comunicado 212-ICFE-2023-016
Anexo 2. comunicado 212-ICFE-2023-018
Anexo 3. Solicitudes y observaciones hojas de vida profesionales.
Anexo 4. Soportes solicitud presentación exámenes ocupacionales
Anexo 5. Trazabilidad aprobación PMO
Anexo 6. Bitácora de obra 21 de diciembre 2023.
Anexo 7. Bitácora de obra 20 de diciembre 2023.
Anexo 8. Bitácora de obra 5 y 6 de febrero 2024.
Anexo 9. Comités de obra.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia